



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220027500. Villavicencio, primero (01) de noviembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la inactividad en el presente asunto y dado que la parte demandante hizo caso omiso al requerimiento efectuado por este Despacho en auto de fecha 06 de octubre de 2022, consistente que se arrimen los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles a cautelar y con el propósito de dar celeridad al presente proceso, así como para los fines del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por ser una carga de parte que impide impulsar este asunto de oficio, **se ordena** a la parte demandante aportar la documentación requerida, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistidas las medidas cautelares aquí peticionadas. Se advierte a la parte demandante que deberá allegar la documentación que acredite el cumplimiento de esta carga dentro del término conferido anteriormente.

Por Secretaría contabilícense los términos y no ingrese al despacho el presente negocio hasta tanto se cumpla con la carga ordenada o fenezca el término otorgado, lo que ocurra primero.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **132** del **016 DICIEMBRE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria